mp.ª allegar
e dellegnelo de
cert.ª fuer

Hyça arriendo ad Gonçalo Sanchez del
Canpo e Juan Sanchez de Mostoles e Juan
de Alcantara el Viejo vezinos de Alcantara
Jmaganados en Verdaderos / en cada vno
en sus bienes / el dolagria dellas se pueda
dis.poner · como de cosa propia e lo que quisiere
testare o no testare dentro del plazo

Enlorca. martes ocho dias del mes de enero de jUDlccc Vanos
estando ajuntados en el Ayuntamiento segun
lo tienen de costumbre de se ajuntar los muy Ill.es Señores
Lorca. el capitan Alferia. licenciado Pinos alcalde mayor
Alcaldes. los Señores alcaldes Alcocer y Don Miguel de Cantos
de Luis Perez de Andrepenes regidor y Pedro Navarro de
Juan Dominguez de Leguizamo y Fernando Muñoz Alonso
Perez de Gomez Juraderos. Diego Cano
contra el Licenciado y unido de Gil Bermudez
Procurador. /

Alonso de Cerezuela Jurado.

Los dichos Señores dixeron que pues Diego Cano
tiene acordado que de y sobre en
este mismo caso apelacion, que sentencia dio
que contra estas dichas casas dado Diego Cano de comisiones
suplica y Gonçalo de Cabrera Juez de alcabalas y Rentas
de cuyos fue cabsa tratado con Miguel de Segura de Leon
Vecino de Murcia sobre razon de cierta lana.

pues ante sobre la
apelacion del Licenciado
Cano. dello oyo